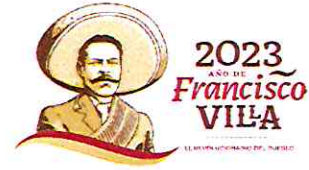




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO



Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.

**CIRCULAR**  
**DG/11/2023**

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES  
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.**  
**PRESENTE**

**MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN**, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000, 3002 del Código Civil del Distrito Federal; 231, fracciones I, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México y 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL Y NOTIFICADORES, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN.**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3000, 3001, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter del Código Civil para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, fracciones IV, VI y XVII, 8, 9, 11, 12, 26, 41, 42, 43, 80, 83, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Registral para la Ciudad de México, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa interviene en juicios y procedimientos contenciosos, además de conocer, sustanciar y resolver las solicitudes de información, Certificación, Registro y Recursos de Inconformidad y de Revisión que interponen los interesados en contra de los actos administrativos en los que se suspenda o niegue la inscripción o anotación de un título.

Que las fracciones IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que a la Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, corresponde emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la Operación de la Institución Registral.

#### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



Que en fecha 30 de enero de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, suscrito por la entonces Jefa de Gobierno, en el que señala como día inhábil el 02 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cerrará operaciones el día jueves 02 de noviembre de 2023 y se reanudarán al día siguiente.

En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberá contarse como hábil el día citado en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Néstor Vargas Solano.-** Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL / ISM